

Importante precedente para evitar la cancelación de sellos digitales

Recientemente nuestra área de litigio fiscal obtuvo una importante sentencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a través de la cual se resolvió declarar la nulidad lisa y llana de una resolución emitida por las autoridades del SAT mediante la cual se impuso una multa a la actora por supuestamente no suministrar de forma completa los datos e informes que exigieron las autoridades para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La Sala resolvió que resulta contrario a derecho que la autoridad demandada requiera a los contribuyentes papeles de trabajo con integraciones especiales, pues dicho requerimiento no es legalmente válido, ya que la autoridad fiscal, al ejercer sus facultades de comprobación, se debe limitar a solicitar los documentos, datos e informes que conforman la contabilidad de los contribuyentes, respetando la manera en que estos la llevan, y no solicitar que tales documentos, datos e informes le sean proporcionados a manera de integraciones, de la forma concreta y específica en que la propia autoridad lo indique, pues ello implica que el gobernado se vea en la necesidad de elaborar papeles de trabajo o “integraciones especiales” que no tenía.

Este precedente es muy relevante ya que es una práctica común esta exigencia de las autoridades fiscales que culmina con la imposición de multas para después proceder a la cancelación de sellos digitales impidiendo la facturación a los contribuyentes.

En Von Wobeser y Sierra nos complace compartir el exitoso resultado alcanzado en el presente asunto.

Esperamos que la presente nota les sea de utilidad y para más información o aclaración de cualquier cuestión, a continuación, el contacto de nuestros expertos:

Alejandro Torres, Socio:

+52 (55) 5258-1072 | ajtorres@vwys.com.mx

Luis Enrique Torres, Consejero:

+52 (55) 5258-1023 | ltorres@vwys.com.mx

Melissa Cruz, Asociada:

+52 (55) 5258-1072 | bcruz@vwys.com.mx

A T E N T A M E N T E

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, 24 de septiembre de 2024.

La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.



VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Paseo de los Tamarindos 60, 05120 Ciudad de México

+52 (55) 5258 1000

vonwobeser.com